

Resolución de Gerencia General

Nº 037-2007-GG-OSITRAN

Lima, 27 de julio de 2007

VISTO:

La Nota Nº 131- 2007-GS-OSITRAN, remitida por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley Nº 26917, Ley de Creación de OSITRAN, a este regulador le corresponde la supervisión de las inversiones y la administración de los Contratos de Concesión; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones y tal como se precisa en el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, contratar a un Supervisor de Obras que se encargue de efectuar las acciones de supervisión que le competen durante el plazo de vigencia de la Concesión;

Que, Mediante Resolución de Gerencia General Nº 031-2007-GG-OSITRAN del 12 de julio 2007 se constituyó el Comité Especial para el proceso selección de los Supervisores de las Obras y Mantenimiento de los Aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes confortantes de de la Concesión del Primer grupo de Aeropuertos de la República del Perú;

Que, mediante la Nota 131- 2007-GS-OSITRAN, remitida por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, se comunica a la Gerencia General que, Aeropuertos del Perú, Concesionaria del Primer Grupo de Aeropuertos de la República del Perú, modificó el valor de la disponibilidad presupuestal para la Supervisión de las Obras de S/. 715,289 indicados en la Carta Nº 553/2007/GG/AdP a S/. 2'912,531.00, por lo que sugiere introducir este nuevo monto en la Resolución de Gerencia General Nº 031-2007-GG-OSITRAN, habiéndose generado esta modificación por la "Declaración de Viabilidad" emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones dentro del Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en la mencionada Nota 131-2007-GS-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión informa que las Obras a ejecutarse, que contemplan los perfiles de proyectos aprobados, involucran todas las Obras obligatorias (Obras de Rápido Impacto, Obras de Seguridad y Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales), por lo que propone modificar el alcance de las Obras objeto de Supervisión, de "Obras de Rápido Impacto" a "Obras";

Que en la misma Nota antes referida, la Gerencia de Supervisión; informa que la declaratoria de viabilidad del perfil correspondiente al Aeropuerto de Iquitos se encuentra en trámite de aprobación, proponiendo incluir la Supervisión de las Obras y Mantenimiento a ser ejecutados en dicho Aeropuerto;

Que, haciendo suyas las recomendaciones formuladas por la Gerencia de Supervisión en la Nota Nº 131-2007-GS-OSITRAN, la Gerencia General considera necesario actualizar el valor de la Supervisión de las Obras consignado en la parte considerativa de la Resolución de

Gerencia General N° 031-2007-GG OSITRAN, modificar el alcance de las Obras a Supervisar de “Obras de Rápido Impacto” a “Obras”; e incluir en el Concurso Público la Contratación de los Supervisores de las Obras a realizarse en el Aeropuerto de Iquitos;

Por lo expuesto, se RESUELVE:

PRIMERO.- Precisar que el valor de la Disponibilidad Presupuestal para el Pago de la Supervisión de las Obras en la Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, asciende a S/. 2'912,531.00 (Dos Millones Novecientos doce mil quinientos treinta y uno y 00/100 Nuevos Soles). :

SEGUNDO.- Precisar que el proceso de selección que deberá llevar a cabo el Comité Especial, designado por Resolución de Gerencia General N° 031-2007-GG, está referido a las Obras y Mantenimiento que se realizaran en los Aeropuertos de Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Iquitos, Pucallpa; Tumbes, Tarapoto, Trujillo y Tumbes.

TERCERO.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros que conforma el Comité Especial.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

ING. JULIO ESCUDERO MEZA
Gerente General